



6 de junio de 2011

Hon. José Luis (Nuno) López  
Presidente  
Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Comercio,  
Industria y Telecomunicaciones  
Cámara de Representantes

Lcda. Olga M. de la Torre Maldonado  
Directora  
Asuntos Legales y Legislativos  
Cámara de Comercio de Puerto Rico

## **P de la C 3372**

---

Agradecemos de antemano nos permita la oportunidad de expresar nuestros comentarios en torno al **Proyecto de la Cámara 3372** que busca enmendar el apartado (2) del inciso (a) del Artículo 18 de la Ley Núm. 23 de 24 de febrero de 2011, conocida como "Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño", a los fines de extender el horario de operaciones de los referidos establecimientos.

Señala la medida en su Exposición de Motivos que la Ley aprobada tiene una absurda disposición que limita las operaciones de estos negocios en un horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. Entiende la Legislatura que no existe razón alguna válida para impedir que la operación de un negocio que lleva a cabo una actividad lícita, debidamente regulada por el Estado, esté supeditada a tan irrazonable límite. Por ello entiende que se hace necesario enmendar la "Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño", a los fines de extender el horario de operaciones de los referidos establecimientos

La exposición de Motivos de la Ley de Casas de Empeño aprobada a principio de año establece que se hace necesario que se establezcan requisitos de solicitud de préstamo y registro para crear transparencia en las transacciones realizadas en los negocios de casas de empeño, **disuadiendo así el tráfico de objetos hurtados, mediante la recopilación efectiva de los datos de las personas que dan objetos en prenda, así como una descripción más detallada de los objetos empeñados.**

Por otro lado, como ya menciona la Exposición de Motivos de la Ley, la Ley Num. 18 del 21 de septiembre de 1983, según enmendada (la “Ley de Compraventa de Metales y Piedras Preciosas”) reglamenta la compraventa de metales preciosos y piedras preciosas. Dicha ley se aprobó con la intención de reglamentar el negocio de compra de metales y piedras preciosas, ofrecer la mayor protección a los ciudadanos responsables que desean ofrecer para la venta algún artículo de su legítima propiedad, y **desalentar la venta de objetos adquiridos ilegalmente.**

A los fines antes expuestos la CCPR presentó, entre sus comentarios a la aprobación del Proyecto del Senado 1779 equivalente al Proyecto de la Cámara 2894 que se convirtió en Ley Núm. 23 de 24 de febrero de 2011, conocida como "Ley para Regular el Negocio y las Operaciones en las Casas de Empeño" que ahora se pretende enmendar, lo siguiente sobre el Artículo 18 de la ley:

“Artículo 18. Prácticas Prohibidas

- (a) Ninguna persona que opere un Negocio de Casa de Empeño podrá:
  - (1) operar un negocio de casa de empeño sin licencia para ello;
  - (2) operar su negocio en otro horario que no sea de **[8:00 a.m. a 6:00 p.m.] 7:00 a.m. a 9:00 p.m.;**  
*(Se sugiere esta enmienda a los fines de atemperar la medida con una realidad social que es que la mayoría de las Personas que entran en una transacción comercial con una Casa de Empeño lo hacen por un motivo de emergencia fiscal donde necesitan de inmediato el dinero. El limitar el horario como propone la medida limita en cierto*

*modo la viabilidad de las personas que trabajan en un horario fijo de poder acudir a estos negocios a realizar sus transacciones. Del mismo modo limitar el horario de una forma restrictiva limita el derecho de los Concesionarios indebidamente. Recordemos que recientemente se demostró que los ciudadanos no desean que se limiten indebidamente los horarios en los cuales pueden hacer sus compras como se demostró en las vistas de las enmiendas que se le hicieron a la Ley de Cierre. Podemos entender la razón de la Asamblea legislativa en tratar de limitar el horario en que se hacen negocios en las Casas de Empeño, para como dice la medida evitar el trasiego de bienes muebles hurtados, mas sin embargo, debemos recordar que en estos negocios de casa de Empeño se realizan otras transacciones en adición a generar prestamos a cambio de prendas o bienes muebles. Ejemplo de ello son las ventas de equipo o prendas dejadas y no reclamadas. )”*

Como surge de lo anterior la CCPR avaló en aquel entonces que el horario sugerido fuera extendido más allá de lo propuesto por el legislador en aquel entonces. Por lo que no tenemos problema alguno en avalar la propuesta actual de que se extienda hasta las 12:00am.

La reglamentación excesiva o innecesaria sobre la actividad comercial tiene el efecto inmediato de restarles agilidad decisional a nuestros empresarios. La Isla no puede darse el lujo de tener reglamentadores gubernamentales que insistan en imponer sus puntos de vista sobre todos los demás y sin medir las consecuencias de sus actos. Muchos de ellos están muy bien intencionados; pero en el ánimo de sus buenas intenciones, es frecuente que traten de corregir males que no existen, o peor aún, echar culpas de los males sociales de nuestra Isla a una industria tan importante para Puerto Rico, limitando en el proceso la capacidad de las empresas para competir en el nuevo mercado globalizado.

Para alcanzar el máximo grado de bienestar social y económico es necesario mantener un clima de libertad individual y social compatible

con una economía de libre empresa. La experiencia ha demostrado que la intervención gubernamental obstaculiza y limita la libre iniciativa y el desarrollo de nuevas y mejores técnicas, en detrimento de nuestra economía.

**La CCPR** percibe la interacción entre el sector empresarial y el gobierno como una de colaboración y de integración de esfuerzos en la determinación de políticas públicas y en el establecimiento de normas que guían el desarrollo socio-económico del país.

Por todo lo antes expuesto, **La Cámara de Comercio de Puerto Rico avala la aprobación del Proyecto P de la C 3372.**

Esperamos que nuestros comentarios le hayan sido de utilidad, reiterándonos a la disposición de esta Honorable Comisión para toda gestión en que le podamos ser de ayuda.